MODIFICACION 001 AL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IP – 2026– 001

FECHA DE LA PRESENTE ACTA	14 DE OCTUBRE DE 2026
ACTA NUMERO	2
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 DE SEPTIMBRE DE 2026
CONTRATANTE	I.E.M HERALDO ROMERO SÁNCHEZ
NIT	800079467-8
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO CAMPAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.982.146 de Pasto (N)
CONTRATISTA	DIANA CRISTINA MESA MESIAS – COMPUMAXTER,
NIT o C.C.	37084986
OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A REALIZAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LA SEDE SANTO ÁNGEL DE LA IEM HERALDO ROMERO SANCHEZ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN LA CONVOCATORIA
VALOR CONTRATO INICIAL	$76.421.000
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$28.948.800
VALOR CONTRATO FINAL	104.842.000

En la ciudad de Pasto, departamento de Nariño, el día 14 de octubre de 2026, se reunieron por una parte: RICARDO EUGENIO CAMPAÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.982.146, en su calidad de Rector y Representante Legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL (IEM) HERALDO ROMERO SÁNCHEZ, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra parte, DIANA CRISTINA MESA MESIAS, también identificada con cédula de ciudadanía número 37.084.986 quien actúa en calidad de CONTRATISTA. Las partes, de mutuo acuerdo, han convenido suscribir la presente acta de modificación, adición y prórroga, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Secretaría de Educación Municipal, giró recursos destinados a la atención de menores del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

2. Que dichos recursos fueron incorporados al presupuesto de la Institución Educativa mediante el Acuerdo de Adición 006 - Resolución 2177 del 12 de mayo de 2026 SRPA, por un valor de ciento cuatro millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y seis pesos

($104.714.286,00) M/CTE, con destino exclusivo al funcionamiento de la sede Santo Ángel adscrita a la IEM Heraldo Romero Sánchez.

3. Que, con base en el plan de adquisiciones estructurado por los líderes docentes de la mencionada sede, de conformidad con las necesidades pedagógicas de la vigencia, se adelantó y adjudicó el proceso de Invitación Pública Número IP – 2026 – 001 por un valor inicial de setenta y seis millones cuatrocientos veintiuno mil pesos ($76.421.000,00) M/CTE.

4. Que, en el estudio de mercado local inicial, los precios de los bienes únicamente permitieron cubrir los artículos relacionados en la ficha técnica original, dejando por fuera otros elementos con las mismas características técnicas que resultan indispensables para el cumplimiento integral de las metas pedagógicas de la sede Santo Ángel.

5. Que con el fin de satisfacer plenamente la necesidad planteada y ejecutar de manera eficiente los recursos asignados, se requiere realizar una adición en valor por la suma de veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos ($28.448.800) M/CTE, discriminados así: veintiocho millones cuatrocientos veintiún mil pesos ($28.421.000) M/CTE provenientes del saldo de la Resolución 2177, y veintisiete mil ochocientos pesos ($27.800) M/CTE apalancados con recursos propios de la IEM; para alcanzar un valor total contratado de ciento cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos ($104.869.800,00) M/CTE, junto con una ampliación del plazo de ejecución a dos (2) meses.
En virtud de lo anterior, las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del contrato:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA (PLAZO DE EJECUCIÓN): La Cláusula Tercera del contrato original quedará redactada de la siguiente manera:
"CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su correspondiente liquidación."
SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA (VALOR Y FORMA DE PAGO): La Cláusula Cuarta del contrato original quedará redactada de la siguiente manera:
"CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato, sumada la adición autorizada en la presente acta, es de ciento cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos ($104.842.000,00) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas, retenciones y costos a que haya lugar. Las retenciones fiscales, impuestos locales y descuentos legales que se deriven de los pagos de las cuentas correrán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA. El saldo resultante de esta adición se cancelará previa entrega a satisfacción de los bienes contratados, debidamente certificada por la supervisión delegada, haciendo constar el cumplimiento del objeto contractual."

TERCERA. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA (GARANTÍAS): La Cláusula Séptima del contrato original quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a modificar y actualizar las garantías constituidas (póliza de cumplimiento), tanto en valor como en vigencia, ante la compañía de seguros correspondiente, de manera que cubran el nuevo monto total del contrato y el plazo ampliado de ejecución y liquidación, de conformidad con la normatividad legal vigente. Dicha actualización deberá ser presentada para aprobación de la Institución dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de esta acta."

CUARTA. - RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas, términos y condiciones de la comunicación de aceptación de oferta y del contrato original que no hayan sido expresamente modificadas por medio de la presente acta, permanecen sin ninguna modificación, vigentes y conservan toda su fuerza legal y vinculante.
Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Pasto, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Por la I.E.M. HERALDO ROMERO SÁNCHEZ (Entidad contratante):	**RICARDO CAMPAÑA** Rector
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	**DIANA CRISTINA MESA MESIAS – COMPUMAXTER,** CONTRATISTA CC 37084986

Alba Yeny Martínez
Asesora Financiera